



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2022/MDPN

Punta Negra, 31 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°104-2022/AL/MDPN de fecha 09 de junio de 2022 mediante la cual se designa al JULIO LAU BARTRA en el cargo de Gerente de Desarrollo Social; Carta de fecha 14 de junio del 2022, presentada por el señor JULIO LAU BARTRA, a través de la cual solicita licencia sin goce de haber por motivo de participación a las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 numeral 8.1, literal e) de la Ley de Elecciones Municipales; Ley N° 26864, modificado por la Ley N° 27734, se establece que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales: "... *Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección...*".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2022/AL/MDPN, de fecha 09 de junio del 2022, se designó al señor JULIO LAU BARTRA en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante Carta de fecha 14 de junio del 2022, el señor JULIO LAU BARTRA solicita licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidato a regidor de la Municipalidad Distrital de Lurin en las Elecciones Regionales Municipales 2022, el periodo de licencia de 30 días calendarios debiendo ser efectiva a partir del 02 de setiembre, finalizando el 02 de octubre del 2022; debiendo retornar a sus labores el 03 de octubre del 2022, cumpliéndose con lo establecido en la norma pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

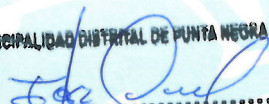
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER al señor JULIO LAU BARTRA Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por un periodo de treinta (30) días naturales, con eficacia a partir del 02 de setiembre del 2022, por motivo de participar en las Elecciones Regionales Municipales 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Personal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución a quien corresponda, así como su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

.....
JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA
ALCALDE